

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA: "PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA
CONCIERTO SINFÓNICO" ID 2735-353-LQ23**

DECRETO DAL N°1262/2023

LO BARNECHEA, 28-09-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, las letras e) y l) del artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, por lo anterior y con el fin de promover la recreación dentro de la comuna, y así generar espacios para la distensión de la comunidad, se requiere contratar el servicio de producción técnica para la realización del evento denominado Concierto Sinfónico, el que se desarrollará el 11 de enero de 2024.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Reglamentos N°5 del 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley 19.886 y su Reglamento.
- e) Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023 que aprueba el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley 19.886 y su Reglamento.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el certificado presupuestario municipal para períodos futuros N°133/2023 de fecha 12 de julio de 2023.
- g) Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra IDSGD 205284.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Producción Técnica para Concierto Sinfónico" ID 2735-353-LQ23, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO"
ID 2735-353-LQ23

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica para la realización un concierto sinfónico el 11 de enero de 2024 en la comuna de Lo Barnechea, la fecha y horarios pueden ser modificados por el ITS previo aviso.

El objeto de la presente licitación consiste en contratar la producción técnica para la realización de un concierto sinfónico en la comuna de Lo Barnechea, con la totalidad de los requisitos y exigencias establecidos en las bases técnicas.

La licitación es en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, de adjudicación simple, bajo modalidad de precios a suma alzada. Por lo anterior, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad del evento. El proponente deberá considerar dentro de los costos el pago de permisos, impuestos, certificados, traslados, y cualquier otro requerimiento necesario para la completa ejecución del servicio.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	29 de diciembre de 2023
Monto	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-353-LQ23

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten este documento.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Respecto a los demás requisitos, condiciones y devolución de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato
Monto	10% del presupuesto máximo disponible para la presente contratación
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-353-LQ23

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y podrán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

2.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 10.000 UF para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días posteriores a la fecha de término de este.

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista, y no afectará en lo absoluto la obligación del contratista con la Municipalidad.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	29/09/2023 a las 19:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	29/09/2023 a las 19:31 horas
Reunión informativa (voluntaria)	04/10/2023 a las 10:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	10/10/2023 a las 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	16/10/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	19/10/2023 a las 15:30 horas
Apertura de las ofertas	19/10/2023 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/11/2023 a las 23:59 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa de carácter voluntario, la cual se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los servicios requeridos y la correcta ejecución del contrato.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Anexo N°1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases”. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

presentar el Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**)

- b) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**)

5.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- a) Anexo N°2 “Oferta Económica” (**ESENCIAL**)
b) Anexo N°5 “Informativo de Precios Unitarios”

5.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- a) Anexo N°3 “Experiencia”
b) Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente, vigentes y debidamente suscritos, cuando corresponda. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

5.4. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. Esta solicitud podrá efectuarse únicamente respecto de aquellos documentos que no hubieren sido declarados como esenciales.

6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Natalia Sangmeister, funcionaria que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Nicole Mac - Namara Buhler, ambas funcionarias de la Dirección de Comunicaciones,
b) Irene de la Cerda Iñiguez, Directora de Comunicaciones, o quien le subrogue o reemplace.
c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue o reemplace.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- d) María Francisca Tellez Anguita, que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Camila Herrera Cremaschi, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Gestión de Contratos, o quien le subrogue o reemplace.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia (E)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Comportamiento Contractual (CC)	No aplica
TOTAL		100%

8.1. Oferta Económica (OE 60%)

Para efectos de atribución de puntaje en este criterio, se asignará 1000 puntos a la oferta que presente el menor valor ofertado por los oferentes en el anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Oferta\ Económica = (Puntaje) \times 0,60$$

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas cuya oferta, impuestos incluidos, exceda el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10.1. de las presentes bases. Misma declaración se realizará respecto de aquellas ofertas que no completen el anexo N°2 o bien lo alteren de manera tal, que no sea posible efectuar la evaluación económica.

8.2. Experiencia (E 35%)

Para este criterio se evaluará la cantidad de eventos de similares características al objeto de la presente licitación, esto es, la producción técnica para eventos que cuenten con un escenario y una banda, cantante u orquesta en vivo como obras musicales, conciertos o shows musicales en vivo, ejecutados por el oferente con posterioridad al 1 de enero de 2016, y cuya asistencia no hubiere sido inferior a 2.000 personas por cada evento, y cuyo monto de ejecución haya sido superior a \$120.000.000 impuestos incluidos. No puede tratarse de giras ni el mismo evento en distintos lugares o distintas fechas que sumados lleguen al monto de \$120.000.000 o sumen 2.000 personas de asistencia total.

Para acreditarlas, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos:

- i. Anexo N°3, en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. Sólo se considerarán las experiencias señaladas por el oferente en este anexo.
- ii. Contrato, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier documento que acredite efectivamente la realización del evento y la participación del oferente en este, la fecha de realización del evento posterior al 1 de enero de 2016, y que conste que el evento fue de similares características al objeto de la presente licitación.
- iii. Cualquier documento o antecedente que dé cuenta de manera efectiva e indubitada que la asistencia al respectivo evento no fue inferior a 2.000 personas (por ejemplo: ticketera, registro web, certificado del mandante, link hacia página web).

**ALCALDIA
 DEPTO. DE LICITACIONES**

- iv. Factura o facturas del respectivo evento a acreditar, la que no puede ser por un monto inferior a \$120.000.000, impuestos incluidos. Si el oferente no presenta factura o ésta, o la sumatoria de estas, es por un monto inferior al indicado, no se otorgará puntaje por la respectiva experiencia a acreditar.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de experiencias	Puntaje
6	1000 puntos
4	800 puntos
2	600 puntos
1	400 puntos
No presenta o no acredita	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Experiencia} = (\text{Puntaje}) \times 0,35$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

8.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público. Para este no será requisito acompañar el medio de verificación, en razón que éste será revisado por la Comisión Evaluadora en el Registro correspondiente.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Contiene	Puntaje
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$\text{Materias de Alto Impacto Social} = (\text{Puntaje}) * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 o no marca ninguna opción, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

8.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

8.5. Comportamiento Contractual (CC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar información a los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 8.2. relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraran registradas en el portal ya mencionado, para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
7 o más multas	25%
Entre 4 y 6 multas	10%
Entre 1 y 3 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

8.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + E + MA + CR) \times (100\% - CC)$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no suscribiere el contrato o no cumpliera con los requisitos y condiciones establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto estimado:	\$184.000.000 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde recibida la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica:	Gabinete de Alcaldía
Nombre de responsable del contrato y del pago:	Irene de la Cerda Iñiguez
E-mail de responsable del contrato y del pago:	idelacerda@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, previa autorización del ITS
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato:	Sí
Tipo de contratación:	A suma alzada

10.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

10.3. Subcontratación

El contratista, podrá subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, previa autorización escrita por parte del ITS del contrato. Para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros del subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

En aquellos casos que el proveedor deba recurrir a la subcontratación, deberá exigir al subcontratista condiciones de remuneración que no sean inferiores a las ofertadas en el presente proceso licitatorio, lo cual deberá ser acreditado al momento de solicitar autorización al ITS.

10.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que lo apruebe y terminará con su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio y se extenderá hasta la total ejecución del evento, incluido el desmontaje.

10.5. De la recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Este deberá verificar que la ejecución de los servicios contratados se ha realizado de conformidad con los requerimientos efectuados, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. El ITS del contrato no podrá efectuar la recepción conforme si no se ha efectuado la totalidad del desmontaje por parte del contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- 4) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 6) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.6. Forma de Pago

El pago se realizará en su totalidad con posterioridad a la ejecución total del evento lo que, en todo caso, deberá contar con la recepción conforme del ITS del contrato, lo que se verificará con posterioridad al total desmontaje de aquel, por el monto indicado por el adjudicatario en su anexo de oferta económica.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario electrónico, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida cada una de éstas, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.7. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Para las modificaciones del contrato se utilizarán los precios unitarios informados por la municipalidad en el anexo N°5.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

11. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de acuerdo con el horario solicitado en las bases técnicas o el informado por el ITS.	10 UTM por cada media hora de atraso.
2	Cambio en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en las bases técnicas.	15 UTM por cada cambio.
3	Desperfecto de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento, y que afecten la calidad del espectáculo y su normal desarrollo.	20 UTM por cada defecto.
4	Incumplimiento en la presentación del personal de servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas.	10 UTM por cada persona.
5	Atraso en la entrega del catering, de acuerdo con el horario establecido por el ITS.	5 UTM por cada media hora de atraso.
6	Descomposición o mal estado de alguno de los alimentos o bebidas, que hacen parte del catering y del paquete de cabritas.	10 UTM por cada alimento o bebida descompuesta.
7	Intoxicación de algún comensal, comprobable a través de certificado médico que acredite esta causal.	20 UTM por cada intoxicación.
8	Suspensión del servicio por causas imputables al proveedor.	80 UTM por cada hora, con un máximo de 3 horas.
9	Ausencia de ambulancia durante el evento. Incumplimiento en algunas de las exigencias para la ambulancia.	10 UTM por cada media hora de ausencia/por incumplimiento.
10	Atraso en los horarios de prueba de sonido, de acuerdo con lo solicitado por cada artista.	5 UTM por cada media hora de atraso.
11	Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo del mismo, sin previo aviso.	10 UTM por cada hora de ausencia.
12	Ausencia del prevencionista de riesgo 3 horas antes y durante el desarrollo del evento.	20 UTM por cada hora de ausencia.
13	Atraso en el desmontaje del evento, de acuerdo horario establecido por el ITS.	10 UTM por cada media hora de atraso.
14	Incumplimiento en la cantidad de asistentes de producción solicitados para cada actividad	10 UTM por asistente.
15	Mantener trabajadores afectos a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad.	20 UTM por trabajador

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto total del contrato.

12. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de las causales contenidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019. Se entenderá que existe incumplimiento grave en los siguientes casos:

- a) Acumular multas ejecutoriadas ascendentes al 10% del monto total del contrato.
- b) Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.
- c) Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.
- d) Reiteración por segunda vez de la multa N°8.
- e) Reiteración por segunda vez de la multa N°9.
- f) Reiteración por segunda vez de la multa N°12.
- g) No contar con alguna de las autorizaciones indicadas en la letra b) del numeral 2. de las bases técnicas.

Como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

13. Del procedimiento de aplicación de multa y término anticipado

De conformidad con el Reglamento N°6 del 29 de junio de 2023, en aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de que es dependiente.

El Director de la Unidad Técnica respectiva, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).

El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.

El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por su Director.

Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la de la Unidad Técnica, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
- ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director respectivo, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b) Los descargos del contratista;
 - c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e) La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.

En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

- a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
- b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
- c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;

ALCALDIA

DEPTO. DE LICITACIONES

- d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
- e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
- f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
- g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
- h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
- i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
- j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.

Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

14. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación y finiquito contractual se tramitará de conformidad con el reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la municipalidad de Lo Barnechea, contenido en el Reglamento N°5 del 29 de junio de 2023.

BASES TÉCNICAS
"PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO"
ID 2735-353-LQ23

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas contienen los requisitos y condiciones mínimas para la realización del evento Concierto Sinfónico que requiere la Municipalidad de Lo Barnechea para el año 2024, el cual se realizará en una única jornada el 11 de enero de 2024.

A continuación, se describen las generalidades del proyecto que compone la presente licitación:

Evento	Concierto Sinfónico
Fecha	11 de enero de 2024
Horario	19:30 horas
Lugar	Terreno por definir dentro de la comuna el cual no cuenta con energía ni mobiliario. El lugar por definir tendrá la capacidad para recibir mínimo a 4.000 personas y montar los requerimientos solicitados, por lo cual no se altera la forma de cotización de estos, ya que todos están solicitados en número y forma para cumplir con cualquiera de los posibles espacios en donde se desarrollará el proyecto.
Público estimado	4.000
Descripción	Concierto sinfónico de un tributo del grupo musical ABBA con una orquesta compuesta de aproximadamente 36 músicos en escena que contengan violines, violas, cello, contrabajo, flautas, oboe, clarinetes, fagot, corno, trompetas, trombones, tuba, teclado, guitarrista, bajo eléctrico, batería, coro y 10 bailarines.

2. OBLIGACIONES GENERALES

El ITS del contrato, hasta 10 días corridos antes a la realización del evento, informará la distribución definitiva de la infraestructura requerida para este.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Todo requerimiento deberá considerar montaje, desmontaje, traslados y personal técnico.
- b) Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá contar con los siguientes permisos sectoriales:
 - i. Directiva de funcionamiento de carabineros OS10
 - ii. Certificación eléctrica "TE1" SEC del evento completo.
 - iii. Conformidad de la Seremi de Salud.
 - iv. Conformidad de la delegación presidencial.
- c) El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para el evento y el cumplimiento de los plazos indicados por el ITS.
- d) Los trabajadores no deberán estar afectos a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- e) Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del evento, quien deberá estar presente durante el transcurso de este. De la misma manera, deberá contar con un prevencionista de riesgos. En caso justificados, el proveedor podrá modificar su designación, previa comunicación al ITS.
- f) El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido en las presente bases y aquellos indicados por el ITS.
- g) Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.

- h) El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar tres horas antes de que comience el evento, y todo deberá ser desmontado luego del término de este, dentro del horario establecido por el ITS y fechas solicitadas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los horarios podrán ser modificados por solicitud expresa del ITS, con una antelación mínima de 48 horas.
- i) El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación. A modo de ejemplo, en caso de lluvia deberá resguardar los equipos para que estos no se mojen.
- j) El contratista deberá velar por que la actividad se genere de manera ininterrumpida.
- k) El personal del contratista que trabaje en cada actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora y acorde al evento, como jeans o pantalones negros y polera de un solo color, , no pudiendo usar pantalones rasgados o ropa que no lo permita identificar como empleado de la productora.
- l) En caso de que la productora subcontrate algún servicio, tal servicio deberá ser supervisado durante su instalación y desinstalación por parte del productor a cargo del evento.
- m) Deberá tomar los resguardos necesarios para evitar la descomposición de los productos.
- n) Permitir la fiscalización aleatoria del ITS del contrato, respecto al cumplimiento de los requisitos de los productos.

3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de mensajería digital, teléfono o al correo institucional del ITS. Con todo, siempre deberá quedar registro escrito de estas comunicaciones a través del correo electrónico informado por el contratista. El productor general hará las veces de contraparte técnica e informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones y un número de teléfono móvil para casos de emergencia.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los bienes y servicios, con sus cantidades, requisitos y condiciones, que serán exigidos para la ejecución de la presente licitación. Esta actividad podrá suspenderse, posponerse, o bien, no ejecutarse, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y en aquellos casos, la Municipalidad podrá pagar al contratista los gastos en que este efectivamente haya incurrido; lo que, en todo caso, deberá ser indubitadamente acreditado por el contratista, mediante facturas emitidas a su nombre. Con todo, dicho pago, deberá contar con la aprobación del ITS. Todo requerimiento contempla montaje y desmontaje y todo el personal técnico necesario para esto.

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
1	Persona de Servicio de aseo montaje. Incluye insumos	6	1
2	Persona de Servicio de aseo desmontaje. Incluye insumos	6	1
3	Persona de servicio de aseo de forma permanente durante el evento incluyen insumos	6	1
4	Productor general	1	1
5	Asistentes de producción para montaje elementos Municipalidad	10	2
6	Locutor profesional	1	1
7	Sonidista.	1	1
8	Encargado de monitoreo de escenario	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
9	Técnico auxiliar de orquesta	1	1
10	Encargado de archivo de partituras	1	1
11	Técnico utilero con experiencia en orquesta	1	1
12	Anfitriones permanentes durante el evento	6	1
13	Estacionadores con linternas y chaquetas reflectantes	4	1
14	Guardias permanentes día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para montaje.	2	6
15	Guardias permanentes día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para desmontaje.	2	3
16	Guardias con curso OS10 de carabineros desde dos horas antes del inicio del evento hasta la salida total del público del lugar (aproximadamente una hora después de terminado el evento) Incluye Directiva de funcionamiento.	25	1
17	La productora, deberá contar con Prevencionista de Riesgos especialista en eventos masivos, y con experiencia comprobable en este tipo de actividades en los últimos 5 años (2017 – 2018 – 2019-2020-2021). Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con Intendencia, Seremi y SEC.	1	1
18	Servicio de fotografía instantánea móvil con marco corporativo según diseño enviado por la municipalidad de 10 x 15 cm. con capacidad ilimitada de fotos durante todo el evento	1	1
19	Baño portátil durante el montaje y desmontaje, con las siguientes características o equivalente: a) 1,25x1,25x2,20 mts. b) Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros. c) WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie. d) Espejo de 30x30 e) Luz Led f) Dispensador de jabón líquido. g) Porta papel higiénico.	2	6
20	Trailer baño móvil para público que contiene las siguientes características o similar: i. Un (1) wc hombre, tres (3) urinarios y dos (2) lavamanos sector hombres. ii. Cuatro (4) wc mujer y dos (2) lavamanos sector mujeres. iii. Griferías con temporizador. iv. WC con sistema hands free. v. Vanitorio con lavamanos de porcelana. vi. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. vii. Música ambiental y extractores de aire. viii. Mudador. ix. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. x. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. xi. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.	2	1
21	Trailer Baño accesible para personas con capacidad reducida que contenga: i. Un (1) wc y un (1) lavamanos. ii. Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad). iii. Rampa con pendiente menor a 8 grados.	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
	iv. Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90 cm, piso antideslizante, giro en 360 con diámetro de 1.50mts en su interior. v. Iluminación LED. vi. Griferías con temporizador. vii. Lavamanos de porcelana. viii. Espejos amplios de 80 x 100 cmts. ix. Extractores de aire. x. Capacidad estanque de agua 500 litros. xi. Capacidad estanque de residuos 1.000 litros. xii. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.		
22	Baño móvil modular para manipulación de alimentos de foodtrucks que incluya las siguientes características: i. 1 wc y 1 lavamanos. ii. WC con descarga de agua accionada con bomba de pie. iii. Lavamanos accionado con bomba de pie. iv. Capacidad estanque de agua 65 litros. v. Capacidad estanque de residuos 235 litros. vi. Dispensador de jabón líquido.	2	1
23	Ambulancia montaje, evento y desmontaje, con personal paramédico y/o enfermera; el móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: elementos básicos de diagnóstico, de asistencia cardiovascular D.E.A, equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios, insumos.	1	4
24	Vallas papales para cierres perimetrales.	100	1
25	Extintores PQs	6	1
26	Extintores de CO2.	2	1
27	Cubre piso verde nuevo. Incluye instalación.	5.000	1
28	Gradería layher certificada de 30 metros de largo y 12 metros de ancho, con 12 gradas, estructura metálica galvanizada, pasamanos y barandas de seguridad, distancia entre peldaños, debe incluir el certificado de la estructura para 700 personas aproximadamente. La gradería debe incluir aforado en arpillera en sus trasera y laterales.	1	1
29	Sillas plegables blancas de resina para público.	3.500	1
30	Pórtico de acceso principal y salida estructura Layher de 4 x 3 mts. (mínimo) incluye gráfica full color de pvc instalada según diseño enviado por la Municipalidad.	1	1
31	Mesas de picnic de madera con banquetta por los 2 lados, cada meson debe ser para para 6 mínimo con quitasol grande al medio con base de cemento.	20	1
32	Pendón LED de 3x1 autosoportante	4	1
33	ILUMINACIÓN SECTOR PÚBLICO a) Dos (2) torres con haluros 400W. b) Cuatro (4) Haluros 400 W Par 2 accesos. c) Sesenta (60) Par Led para perímetro y foodtruck. d) Dos (2) TDA trifásico 32ª.	1	1

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
34	Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000W con su propio generador.	2	1
35	ESCENARIO LAHYER: a) Escenario plano de: o 12 m. de ancho x 12 m. de fondo x 1 m. de altura, aforado con tela negra por costados y fondo si es al aire libre. b) Tarimas en 3 niveles de: o Tarima de 8 metros de ancho x 2,40 m de fondo y 75 cm de alto para percusiones en la parte posterior del escenario. o Tarima de 8 m. de ancho x 1,20 m de fondo y 50 cm de alto para vientos en la parte posterior del escenario. o Tarima de 8 m. de ancho x 1,20 m de fondo y 25 cm de alto para percusión en la parte posterior del escenario. c) Condiciones climáticas en sombra, bajo techo y sin viento, con una temperatura de rango entre 15° y 25° grados celsius.	1	1
36	AMPLIFICACIÓN: Potencia necesaria del sistema para un espacio físico 5.000 metros cuadrados y un público estimado de cuatro mil personas, aproximadamente. 8 mezclas de monitoreo independientes. 4 para la para la orquesta y 4 para la banda. Microfonía preferentemente DPA y Shure. a) 20 mic DPA 4099 para la cuerda b) 77 mic Shure Beta98 de pinza para trompetas, corno y trombón c) 55 micrófonos SM81 y para percusión. 2 d) Set de batería completo e) 3cajas directas para guitarra, bajo y percusión f) 4 micrófonos inalámbricos g) 88 mezclas independientes de monitores h) 16 preamplificadores de audífonos para monitoreo de músicos	1	1
37	ILUMINACIÓN: a) 20 Maquinas R7 ibridas3X1 b) 24 Par led c) 8 Storm d) 2 Hazer con ventilador e) 6 Lekos frontal f) 4 Mini brut led g) 1 Seguidores Truss 30 x 30 frontal y contra 9 o 12 mts. h) Sistema de colgado y anclaje i) Set cables y conectores	1	1
38	BACKLINE a) 35 sillas rectas normales acolchadas y sin brazo b) 3 sillas altas para contrabajos y percusión c) 30 atriles de partituras con iluminación led de atril d) 1 atril grande de director musical e) 1 podio con baranda de 1 m. x 1 m. y 20 cm de alto para el director musical f) Batería marca Gretsch o de similares características completa g) Amplificadores de bajo Hartke o de similares características y amplificador Fender o de similares características de guitarra	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
39	GENERADOR 1: Generador insonorizado de 60 KVA con tableros y distribución para Sonido e iluminación.	2	2
40	GENERADOR 2: Generador para Backstage de 40 KVA Pasacables o YellowJacket correspondientes desde escenario a FOH, laterales y backstage	1	1
41	GENERADOR 3: Generador para sector foodtrucks de 60 KVA	1	1
42	CAMARINES: 2 Camarines de cambio rápido atrás o al costado del escenario de 6x3 metros. Cada camarín debe contar con: a) 12 sillas plegables de resina. b) 2 mesones para maquillaje. c) 2 espejos cuerpo entero. d) 2 espejos horizontales para que se puedan maquillar al mismo tiempo 3 personas. e) 1 mesón para catering. f) Iluminación. g) 1 punto de energía con una zapatilla.	5	1
43	BAÑO BACKSTAGE: 01 Carro o tráiler de 2 baños, (hombres y mujeres), con limpieza constante para backstage.	1	1
44	CATERING: Agua, café, té, sandwich, fruta de la estación.	1	1
45	PANTALLAS LED a) 1 Pantalla Led P 3.91 mm de 8 x 4 mts, ubicada al centro y a 8 metros de la boca del escenario, la pantalla va a piso. b) Conexión para VTR desde laptop a consola FOH. c) TRUMDERBOLT y HDMI. d) 2 Pantallas laterales de 4x3	2	1
46	CCTV Circuito Cerrado mínimo a 2 cámaras para pantallas repetidoras y central	1	1
47	500 metros de banderines de colores colgados	1	1
48	300 metros cuadrados de arpillera para ambientación.	1	1
49	Quinientos (500) metros de guirnalda de luces, incluye instalación y distribución eléctrica.	1	1
50	200 metros cuadrados de arpillera para: a) Cortavistas sector baños (debe incluir estructura y arpillera) b) Cortavistas Foh	1	1
51	Paquete de cabritas en vaso de cartón con líneas rojas y blancas para entregar con diseño y logo enviado por la municipalidad.	4.000	1
52	Puntos de hidratación con vasos y agua fría, todo para 4 mil personas	4	1
53	200 metros de cerca de madera blanca	200	1
54	Concierto sinfónico de ABBA con una orquesta compuesta de aproximadamente 36 músicos en escena que contengan violines, violas, cello, contrabajo, flautas, oboe, clarinetes, fagot, corno, trompetas, trombones, tuba, teclado, guitarrista, bajo eléctrico, batería, coro y 10 bailarines.	1	1

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO”

ID 2735-353-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes,

administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

"PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO"

ID 2735-353-LQ23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

DESCRIPCIÓN	Valor total impuestos incluidos
Evento Concierto Sinfónico, según la totalidad de los requerimientos especificados en las bases técnicas.	\$

ANEXO N°3

EXPERIENCIA

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO”

ID 2735-353-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y medio de contacto)	Fecha inicio del contrato	Factura (número y montos)	Cantidad de asistentes	Medio de verificación cantidad de asistentes
1					
2					
3					
4					
5					
6					

ANEXO N°4

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO”

ID 2735-353-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Indicar documento que acredita
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N°5
INFORMATIVO DE PRECIOS UNITARIOS
“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO”
ID 2735-353-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Requerimiento	Valor unitario (\$) impuestos incluidos
1	1 Persona de Servicio de aseo montaje. Incluye insumos	\$ 100.000
2	1 Persona de Servicio de aseo desmontaje. Incluye insumos	\$ 100.000
3	1 Persona de servicio de aseo de forma permanente durante el evento incluyen insumos	\$ 100.000
4	1 Productor general	\$ 500.000
5	1 Asistente de producción para montaje elementos Municipalidad	\$ 150.000
6	Locutor profesional	\$ 500.000
7	Sonidista.	\$ 350.000
8	Encargado de monitoreo de escenario	\$ 250.000
9	Técnico auxiliar de orquesta	\$ 200.000
10	Encargado de archivo de partituras	\$ 200.000
11	Técnico utilero con experiencia en orquesta	\$ 200.000
12	1 Anfitrión permanentes durante el evento	\$ 200.000
13	1 Estacionador con linternas y chaquetas reflectantes	\$ 150.000
14	1 Guardia permanente día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para montaje.	\$ 150.000
15	1 Guardia permanente día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para desmontaje.	\$ 150.000
16	1 Guardia con curso OS10 de carabineros desde dos horas antes del inicio del evento hasta la salida total del público del lugar (aproximadamente una hora después de terminado el evento) Incluye Directiva de funcionamiento.	\$ 150.000
17	1 Prevencionista de Riesgos especialista en eventos masivos, y con experiencia comprobable en este tipo de actividades en los últimos 5 años (2017 – 2018 – 2019-2020-2021). Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con Intendencia, Seremi y SEC.	\$ 2.500.000
18	Servicio de fotografía instantánea móvil con marco corporativo según diseño enviado por la municipalidad de 10 x 15 cm. con capacidad ilimitada de fotos durante todo el evento	\$ 560.000

N°	Requerimiento	Valor unitario (\$) impuestos incluidos
19	1 Baño portátil durante el montaje y desmontaje, con las siguientes características o similar: a) 1,25x1,25x2,20 mts. b) Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros. c) WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie. d) Espejo de 30x30 e) Luz Led f) Dispensador de jabón líquido. g) Porta papel higiénico.	\$ 300.000
20	1 Trailer baño móvil para público que contiene las siguientes características o similar: i. Un (1) wc hombre, tres (3) urinarios y dos (2) lavamanos sector hombres. ii. Cuatro (4) wc mujer y dos (2) lavamanos sector mujeres. iii. Griferías con temporizador. iv. WC con sistema hands free. v. Vanitorio con lavamanos de porcelana. vi. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. vii. Música ambiental y extractores de aire. viii. Mudador. ix. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. x. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. xi. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.	\$ 1.900.000
21	1 Trailer Baño accesible para personas con capacidad reducida que contenga las siguientes características o similar: i. Un (1) wc y un (1) lavamanos. ii. Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad). iii. Rampa con pendiente menor a 8 grados. iv. Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90 cm, piso antideslizante, giro en 360 con diámetro de 1.50mts en su interior. v. Iluminación LED. vi. Griferías con temporizador. vii. Lavamanos de porcelana. viii. Espejos amplios de 80 x 100 cmts. ix. Extractores de aire. x. Capacidad estanque de agua 500 litros. xi. Capacidad estanque de residuos 1.000 litros. xii. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.	\$ 850.000
22	1 Baño móvil modular para manipulación de alimentos de foodtrucks que incluya las siguientes características o similar: i. 1 wc y 1 lavamanos. ii. WC con descarga de agua accionada con bomba de pie. iii. Lavamanos accionado con bomba de pie. iv. Capacidad estanque de agua 65 litros. v. Capacidad estanque de residuos 235 litros. vi. Dispensador de jabón líquido.	\$ 900.000
23	Ambulancia montaje, evento y desmontaje, con personal paramédico y/o enfermera; el móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital.	\$ 600.000

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Valor unitario (\$) impuestos incluidos
	Debe contar con material fijo y móvil: elementos básicos de diagnóstico, de asistencia cardiovascular D.E.A, equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios, insumos.	
24	1 metro lineal de Vallas papales para cierres perimetrales.	\$ 8.000
25	1 Extintores PQs	\$ 15.000
26	1 Extintores de CO2.	\$ 30.000
27	1 metro cuadrado de Cobre piso verde nuevo. Incluye instalación.	\$ 6.000
28	1 Gradería layher certificada de 30 metros de largo y 12 metros de ancho, con 12 gradas, estructura metálica galvanizada, pasamanos y barandas de seguridad, distancia entre peldaños, debe incluir el certificado de la estructura para 700 personas aproximadamente. La gradería debe incluir aforado en arpillera en sus trasera y laterales.	\$ 20.000.000
29	1 Silla plegable blanca de resina para público.	\$ 2.500
30	1 Pórtico de acceso principal y salida estructura Layher de 4 x 3 mts. (mínimo) incluye gráfica full color de pvc instalada según diseño enviado por la Municipalidad.	\$ 1.500.000
31	1 Mesa de picnic de madera con banquetta por los 2 lados, cada meson debe ser para para 6 mínimo con quitasol grande al medio con base de cemento.	\$ 75.000
32	1 Pendón LED de 3x1 autosoportante	\$ 300.000
33	ILUMINACIÓN SECTOR PÚBLICO a) Dos (2) torres con haluros 400W. b) Cuatro (4) Haluros 400 W Par 2 accesos. c) Sesenta (60) Par Led para perímetro y foodtruck. d) Dos (2) TDA trifásico 32ª.	\$ 1.700.000
34	1 Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000W con su propio generador.	\$ 400.000
35	ESCENARIO LAHYER: a) Escenario plano de: o 12 m. de ancho x 12 m. de fondo x 1 m. de altura, aforado con tela negra por costados y fondo si es al aire libre. b) Tarimas en 3 niveles de: o Tarima de 8 metros de ancho x 2,40 m de fondo y 75 cm de alto para percusiones en la parte posterior del escenario. o Tarima de 8 m. de ancho x 1,20 m de fondo y 50 cm de alto para vientos en la parte posterior del escenario. o Tarima de 8 m. de ancho x 1,20 m de fondo y 25 cm de alto para percusión en la parte posterior del escenario. c) Condiciones climáticas en sombra, bajo techo y sin viento, con una temperatura de rango entre 15° y 25° grados celsius.	\$ 13.000.000
36	AMPLIFICACIÓN: Potencia necesaria del sistema para un espacio físico 5.000 metros cuadrados y un público estimado de cuatro mil personas, aproximadamente. 8 mezclas de monitoreo independientes. 4 para la para la orquesta y 4 para la banda.	\$ 8.500.000

N°	Requerimiento	Valor unitario (\$) impuestos incluidos
	Microfonía preferentemente DPA y Shure. a) 20 mic DPA 4099 para la cuerda b) 77 mic Shure Beta98 de pinza para trompetas, corno y trombón c) 55 micrófonos SM81 y para percusión. 2 d) Set de batería completo e) 3cajas directas para guitarra, bajo y percusión f) 4 micrófonos inalámbricos g) 88 mezclas independientes de monitores h) 16 preamplificadores de audífonos para monitoreo de músicos	
37	ILUMINACIÓN: a) 20 Maquinas R7 ibridas3X1 b) 24 Par led c) 8 Storm d) 2 Hazer con ventilador e) 6 Lekos frontal f) 4 Mini brut led g) 1 Seguidores Truss 30 x 30 frontal y contra 9 o 12 mts. h) Sistema de colgado y anclaje i) Set cables y conectores	\$ 9.000.000
38	BACKLINE a) 35 sillas rectas normales acolchadas y sin brazo b) 3 sillas altas para contrabajos y percusión c) 30 atriles de partituras con iluminación led de atril d) 1 atril grande de director musical e) 1 podio con baranda de 1 m. x 1 m. y 20 cm de alto para el director musical f) Batería marca Gretsch o de similares características completa g) Amplificadores de bajo Hartke o de similares características y amplificador Fender o de similares características de guitarra	\$ 3.000.000
39	GENERADOR 1: Generador insonorizado de 60 KVA con tableros y distribución para Sonido e iluminación.	\$ 600.000
40	GENERADOR 2: Generador para Backstage de 40 KVA Pasacables o YellowJacket correspondientes desde escenario a FOH, laterales y backstage	\$ 500.000
41	GENERADOR 3: Generador para sector foodtrucks de 60 KVA	\$ 850.000
42	CAMARINES: 2 Camarines de cambio rápido atrás o al costado del escenario de 6x3 metros. Cada camarín debe contar con: a) 12 sillas plegables de resina. b) 2 mesones para maquillaje. c) 2 espejos cuerpo entero. d) 2 espejos horizontales para que se puedan maquillar al mismo tiempo 3 personas. e) 1 mesón para catering. f) Iluminación. g) 1 punto de energía con una zapatilla.	\$ 700.000
43	BAÑO BACKSTAGE: 01 Carro o tráiler de 2 baños, (hombres y mujeres), con limpieza constante para backstage.	\$ 700.000
44	CATERING: Agua, café, té, sandwich, fruta de la estación.	\$ 600.000

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Valor unitario (\$) impuestos incluidos
45	PANTALLAS LED a) 1 Pantalla Led P 3.91 mm de 8 x 4 mts, ubicada al centro y a 8 metros de la boca del escenario, la pantalla va a piso. b) Conexión para VTR desde laptop a consola FOH. c) TRUMDERBOLT y HDMI. d) 2 Pantallas laterales de 4x3 e) 1 Pantalla de 3x2 para trasera de FOH apuntando hacia las graderías.	\$ 6.500.000
46	CCTV Circuito Cerrado mínimo a 3 cámaras para pantallas repetidoras y central	\$ 1.200.000
47	500 metros de banderines de colores colgados	\$ 4.500
48	300 metros cuadrados de arpillera para ambientación.	\$ 5.000
49	1 metro lineal de guirnalda de luces, incluye instalación y distribución eléctrica.	\$ 3.500
50	1 metro lineal de arpillera para: a) Cortavistas sector baños (debe incluir estructura y arpillera) b) Cortavistas Foh	\$ 5.000
51	1 paquete de cabritasen vaso de cartón con líneas rojas y blancas para entregar con diseño y logo enviado por la municipalidad.	\$ 2.500
52	1 Puntos de hidratación con vasos y agua fría, todo para 4 mil personas	\$ 125.000
53	1 metro lineal de cerca de madera blanca	\$ 9.000
54	1 Concierto sinfónico de ABBA con una orquesta compuesta de aproximadamente 36 músicos en escena que contengan violines, violas, cello, contrabajo, flautas, oboe, clarinetes, fagot, corno, trompetas, trombones, tuba, teclado, guitarrista, bajo eléctrico, batería, coro y 10 bailarines.	\$ 32.700.000

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Gestión de Contrato, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 827026847500008 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>